



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9999

BUENOS AIRES,

07 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001694-16-8 del Registro de esta  
Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la droguería  
denominada ALBERTO J. MAZZONI S.A., referido a la habilitación del  
establecimiento.

Que en la Disposición N° 6628/16 se ha deslizado un error involuntario en  
la razón social del establecimiento, siendo subsanable en los términos del  
Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N°  
1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el  
Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de  
diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9 9 9 9

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 6628/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Habilitase a la droguería denominada ALBERTO J. MAZZONI S.A., con domicilio en la calle Pedro Esnaola N° 5013, de la ciudad y provincia de Corrientes, bajo la dirección técnica del farmacéutico Luis Federico Gastón LANCELLE MONFERRER (DNI 24.798.248 y Matrícula Profesional N° 860), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES."

ARTICULO 2º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 3º.- Dase de baja los certificados otorgados por Disposición ANMAT N° 6628/16 de fecha 22 de junio de 2016.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-001694-16-8

DISPOSICIÓN N°  
dv

9 9 9 9

*[Handwritten mark]*

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifíquese que el establecimiento **ALBERTO J. MAZZONI S.A.** con domicilio en la calle Pedro Esnaola N° 5013, de la ciudad y provincia de Corrientes, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-001694-16-8.

Disposición N°

9 9 9 9

Legajo N° 732.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 SET. 2016

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD  
A.N.M.A.T.